



D^a. FABIOLA ROSADO MORENO, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO.

C E R T I F I C A:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en primera convocatoria y con el carácter de Ordinaria el día 23 de marzo de 2021 adoptó, entre otros, el acuerdo que a continuación se transcribe literalmente:

4) ASUNTOS URGENTES.-

4.1.- ADJUDICACIÓN SERVICIO DE TALA DE ÁRBOLES DE LA PLAZA 1 DE MAYO.-

En este punto se encuentra presente D. Juan Jesús Rodríguez Márquez, Interventor Acctal. Municipal.

PARTE EXPOSITIVA: D. Rubén Rodríguez Camacho, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado (Huelva), cede la palabra a la Secretaria General Acctal., D^a Fabiola Rosado Moreno, que da lectura a la propuesta.

PARTE DISPOSITIVA: Deliberado el particular se adopta el siguiente

"ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DADO que la Concejalía de Medio Ambiente pone de manifiesto que actualmente el Ilmo. Ayuntamiento no dispone de personal especializado para la tala de árboles de forma segura en lugar público, ni con la maquinaria profesional (motosierras a emplear) para llevar a cabo dichos trabajos. Para la realización de los trabajos se precisa de personal especializado y con experiencia en la tala de árboles, tala que conlleva el saber en el momento de ello, para donde debe caer el árbol cuando se produce su corte y con ello poder minimizar todos los riesgos posible, para que no se produzca esta caída sobre edificios colindantes o cableados existentes en la zona. En dicha plaza, se procederá a talar todos los árboles y palmeras existentes, para poder proseguir con los trabajos que en esta se viene realizando mediante las obras del PER.

VISTO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

DADO que el adjudicatario propuesto es D. JOSE CANO MARTIN con NIF **581****, y que la contraprestación por los trabajos realizados consistirá en la entrega de la madera de los árboles talados y con los medios de transportes disponibles del Ilmo. Ayuntamiento (Tractor con remolque y Retropala) trasladará la madera a la finca-parque que el adjudicatario dispone en el Camino de Servicio de la Autovía dirección Huelva-Sevilla. El plazo de ejecución es de 30 días desde el comienzo de los trabajos.

VISTO el informe jurídico de la Secretaria General de fecha 22 de marzo de 2021.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor de la obra descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 10 de enero de 2020 la Junta de Gobierno Local adoptó, por unanimidad de los presentes, el siguiente

ACUERDO:

CSV: 07E50004B34900E3L9T2F5I4N9



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004B34900E3L9T2F5I4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

M^a FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 29/03/2021
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 29/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2021 17:05:07

DOCUMENTO: 20210308041
Fecha: 29/03/2021
Hora: 17:06



PRIMERO: Adjudicar el servicio de tala de árboles de la Plaza de 1 de Mayo a D. JOSE CANO MARTIN, siendo la contraprestación el aprovechamiento de la madera de los árboles talados y el plazo de ejecución es de 30 días desde el comienzo de los trabajos.

TERCERO: Con carácter previo a la firma del contrato, el contratista habrá de presentar en el plazo de tres días desde la notificación de la presente resolución los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, igualmente habrá de presentar el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, así como el alta en el IAE, Sin la presentación de esta documentación no podrá firmar el contrato, quedando automáticamente sin efecto la adjudicación del contrato.

CUARTO: Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante del Ilmo. Ayuntamiento de Bollullos Par del Condado.

QUINTO: Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal y al Concejal del Área de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos."

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, haciendo la advertencia referida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

En BOLLULLOS PAR DEL CONDADO, a fecha de la firma digital

Vº.Bº.
ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.

Fdo: RUBÉN RODRÍGUEZ CAMACHO

Fdo.: FABIOLA ROSADO MORENO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50004B34900E3L9T2F5I4N9 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

Mª FABIOLA ROSADO-LA SECRETARIA ACCTAL. - 29/03/2021
RUBEN RODRIGUEZ CAMACHO-EL ALCALDE PRESIDENTE - 29/03/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 29/03/2021 17:05:07

DOCUMENTO: 20210308041
Fecha: 29/03/2021
Hora: 17:06

CSV: 07E50004B34900E3L9T2F5I4N9

